



Trujillo, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 00079-2024-GRLL-GGR/GRP, con seis (06), relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizada mediante Decreto Supremo N° 024-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector Educación del pliego Gobierno Regional La Libertad, para financiar, de manera excepcional, la creación de nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio N° 00711-2024-MINEDU-SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del citado Ministerio y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la creación de mil cincuenta y seis (1,056) nuevas plazas de docentes, identificadas como necesarias en instituciones educativas públicas, a fin de culminar el financiamiento de la brecha neta determinada durante el proceso de racionalización del año 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00346-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la





Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 0348-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0541-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar mil cincuenta y seis (1056) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización 2023, a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales, asciende a la suma total de S/ 35 712 864,00,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por el periodo de marzo a diciembre del Año Fiscal 2024;

Que, en tal sentido, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 024-2024-EF, corresponde autorizar, excepcionalmente, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 712 864,00,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal;

Que, en el monto señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo precisado en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 024-2024-EF, conforme al detalle del Anexo N° II: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, se considera para el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, la suma de S/ 2'874,615.00, respectivamente;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 024-2024-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2024 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 024-2024, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el Anexo N° II "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES", que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 2'874,615.00), para financiar, de manera excepcional, la creación de nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS** S/ 2,874,615
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,874,615
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		67,638
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		67,638
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		67,638
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		67,638
5.004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA		33,819
22. EDUCACION		33,819
5. GASTO CORRIENTE		33,819
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		33,819
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		33,819
22. EDUCACION		33,819
5. GASTO CORRIENTE		33,819
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		33,819
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		33,819
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		33,819
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		33,819
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		33,819
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		33,819
22. EDUCACION		33,819
5. GASTO CORRIENTE		33,819
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		33,819
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		845,475
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		845,475
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		845,475
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		845,475
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		845,475
22. EDUCACION		845,475
5. GASTO CORRIENTE		845,475
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		845,475





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 308. EDUCACION PATAZ		101,457
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		101,457
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		101,457
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		101,457
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		101,457
22. EDUCACION		101,457
5. GASTO CORRIENTE		101,457
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		101,457
U.E 312. EDUCACION VIRU		1,014,570
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,014,570
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		642,561
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		642,561
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		642,561
22. EDUCACION		642,561
5. GASTO CORRIENTE		642,561
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		642,561
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		372,009
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		372,009
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		372,009
22. EDUCACION		372,009
5. GASTO CORRIENTE		372,009
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		372,009
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		473,466
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		473,466
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		439,647
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		439,647
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		439,647
22. EDUCACION		439,647
5. GASTO CORRIENTE		439,647
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		439,647
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		33,819
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		33,819
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		33,819
22. EDUCACION		33,819
5. GASTO CORRIENTE		33,819
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		33,819
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		67,638
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		67,638
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		67,638
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		67,638
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		67,638
22. EDUCACION		67,638
5. GASTO CORRIENTE		67,638
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		67,638





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		67,638
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		67,638
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		67,638
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		67,638
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		67,638
22. EDUCACION		67,638
5. GASTO CORRIENTE		67,638
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		67,638
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		202,914
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		202,914
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		101,457
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		101,457
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		101,457
22. EDUCACION		101,457
5. GASTO CORRIENTE		101,457
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		101,457
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		101,457
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		101,457
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		101,457
22. EDUCACION		101,457
5. GASTO CORRIENTE		101,457
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		101,457

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,874,615
GASTO CORRIENTE	2,874,615
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,874,615
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,874,615

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 024-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos de Transferencia de Partidas que se incorporan mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de acuerdo al artículo 3° de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras señaladas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

